

## VITORIA

## Edicto

Don Íñigo Elizburu Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 953/1992, se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía, a instancia de don Pedro María Larequi Pablos, contra don Ángel Santos Ortiz de Orruño y doña Sabina Gracianteparaluceta Mimenza, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de febrero de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0010-0000-15-0953-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 11 de marzo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 3 de abril de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en la calle Plazuela del Hospital, número 10, hoy número 4, segundo L, hoy letra K, en Vitoria-Gasteiz.

Características del edificio: Edificio residencial colectivo, compuesto de planta baja de uso comercial, emplazándose además en ella el portal de acceso al edificio; planta entresuelo, de uso residencial, distribuyendo dos viviendas; dos plantas elevadas de uso residencial, que distribuyen cinco viviendas por planta, y planta de cubierta.

La vivienda cuenta con una superficie construida de 50,20 metros cuadrados y una superficie construida con parte proporcional de elementos comunes de 54,13 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vitoria, libro 902, folio 118, finca 15.002, inscripción sexagésima segunda.

Tasada, a efectos de subasta, en 6.630.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 1 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Íñigo Elizburu Aguirre.—El Secretario.—71.849.

## XÁTIVA

## Edicto

Doña Sara Perales Jarillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Xátiva y su partido,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de divorcio D.A.5 número 126/1997, seguidos a instancia de doña Vicenta Culla Terol, representada por la Procuradora doña Gisela Sanfélix Gozvalves, y asistida del Letrado don Miguel Alcocel, contra don Francisco Miranda Ramos, en ignorado paradero; en el que, con fecha 8 de octubre de 1997, se ha dictado sentencia, cuyo fallo, literalmente, dice:

«Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Gisela Sanfélix Gozvalves, en nombre y representación de doña Vicenta Culla Terol, frente a don Francisco Miranda Ramos, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por las partes con fecha 12 de abril de 1946, con todos los efectos legales.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos a pleito.

Notifíquese la presente resolución, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en ambos efectos, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para ante la Audiencia Provincial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al demandado don Francisco Miranda Ramos, en ignorado paradero, extendiendo el presente, que se publicará en los estrados de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Xátiva a 5 de diciembre de 1997.—El Juez.—Ante mí: El Secretario.—71.921-E.

## ZAMORA

## Edicto

Doña Isabel Santos Borlán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zamora y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 99/1997 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja España, en virtud de hipoteca constituida en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por la suma de 24.515.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 20 de enero de 1998, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 24.515.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 20 de febrero de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera. En caso de que alguno de los días señalados sea festivo se traslada al primer día hábil siguiente.

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 24.515.000 pesetas que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma; y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la forma legalmente establecida, en la cuenta de este Juzgado número 48360000-18009997 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de tasación, tanto en primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, adjuntando resguardo de ingreso en la forma, cantidad y lugar indicados, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración. Si una de estas posturas fuere la última, por no haber quien la mejore, y no se hallare el licitador presente en el acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, previniéndole que si no lo hiciera, perderá la cantidad consignada.

Cuarta.—Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

## Finca objeto de subasta

Finca urbana que forma parte de la casa de esta ciudad, prolongación de la calle Toro, sin número, hoy calle Toro, número 1, descrita como sigue:

Piso número 20, o cuarto F, que es una vivienda emplazada en la cuarta planta del edificio a la izquierda-posterior del mismo, con acceso desde el portal en el duodécimo descanso de su escalera, primera puerta de la derecha, según se sube; mide una superficie útil de 82 metros 20 decímetros cuadrados; linda: Por frente, con piso letra G y patio, y con caja de escalera; por la izquierda, con la avenida de Portugal, y al fondo, con solar de doña María Julia, doña María Dolores y doña María Luz Ramos y Santos. Consta de vestíbulo, pasillo, estar comedor, baño, cocina, cuatro dormitorios, dos armarios, una despensa y una terraza.

Dichos linderos son mirando a la casa desde la calle Toro. Es primera planta la que está inmediatamente encima de la baja o locales.

Título e inscripción: Compra a don Luis Gutiérrez y «Hermanos, Sociedad Limitada», en escrito ante el Notario que fue en Zamora, don Luis Ávila Álvarez, de fecha 6 de junio de 1971. Inscrita al tomo 1.478, libro 246, folio 190, finca 19.705, inscripción primera.

Dado en Zamora a 6 de noviembre de 1997.—La Secretaria judicial, Isabel Santos Borlán.—71.542.